



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Gumiel de Izán para 2014, previa resolución de reclamaciones interpuestas al mismo, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	283.925,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	227.100,00
3.	Gastos financieros	14.100,00
4.	Transferencias corrientes	24.500,00
6.	Inversiones reales	171.500,00
9.	Pasivos financieros	8.563,38
	Total	729.688,38

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	358.000,00
2.	Impuestos indirectos	17.068,38
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	131.120,00
4.	Transferencias corrientes	117.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.300,00
6.	Enajenación de inversiones reales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	66.200,00
	Total	729.688,38

Plantilla de personal. –

Secretario	Funcionario
Administrativo	Funcionario
Administrativo	Laboral fijo
Encargado	Laboral fijo
Oficial primero	Laboral fijo
Peón especialista	Laboral fijo



Bibliotecario	Laboral indefinido
Servicio de limpieza empleado	Laboral
Otros	Laboral temporal
Otros	Laboral temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gumiel de Izán, a 3 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria